

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-30000-19-2055-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2055

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser recursos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	54,503,934.2
Muestra Auditada	43,460,123.3
Representatividad de la Muestra	79.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 54,503,934.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 43,460,123.3 miles de pesos, que representó el 79.7% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos

1. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) del estado, recibió de la Federación 69,658,085.5 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2023 (incluye 3,444,903.3 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, 54,503,934.2 miles de pesos administró el estado por corresponder a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2023 y la diferencia por 15,154,151.3 miles de pesos lo distribuyó a sus municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al Estado	Transferencia de la SEFIPLAN a municipios	Transferencia de la SHCP a municipios	PFEF Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones	50,416,714.4	10,083,342.9	0.0	40,333,371.5
Fondo de Fomento Municipal	2,328,713.9	2,328,713.9	0.0	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,024,493.4	404,898.7	0.0	1,619,594.7
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	1,795,052.6	276,063.3	0.0	1,518,989.3
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	757,857.4	234,423.9	0.0	523,433.5
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	5,502,106.6	906,814.0	0.0	4,595,292.6
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	350,400.9	0.0	70,080.2	280,320.7
Participaciones por el Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo	82,903.2	0.0	0.0	82,903.2
0.136% de la Recaudación Federal Participable	307,632.7	0.0	0.0	307,632.7
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	767,955.1	24,291.5	0.0	743,663.6
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios	45,787.1	0.0	0.0	45,787.1
Otros Incentivos Económicos	1,833,564.9	0.0	0.0	1,833,564.9
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	3,444,903.3	825,522.9	0.0	2,619,380.4
Totales	69,658,085.5	15,084,071.1	70,080.2	54,503,934.2

FUENTE: Cifras publicadas en el Informe de Resultados de la auditoría número 2044 denominada Distribución de las Participaciones Federales.

Registro e información financiera de las operaciones

2. La SEFIPLAN contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las PFEF 2023, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 48,873,535.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

3. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave administró 54,503,934.2 miles de pesos de las PFEF 2023. De estos recursos se pagaron, al 31 de diciembre de 2023, fecha de corte de la auditoría, 48,873,535.2 miles de pesos, que representaron el 89.7% del asignado y quedó un saldo sin ejercer por 5,630,399.0 miles de pesos, que permanece en las cuentas bancarias del estado donde se administraron los recursos de las PFEF 2023.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado a 31/12/23	% vs pagado	% vs disponible
1000	Servicios Personales	24,499,479.7	50.1	45.0
2000	Materiales y Suministros	1,056,147.5	2.2	1.9
3000	Servicios Generales	1,576,479.5	3.2	2.9
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,090,234.4	28.8	25.9
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	187,194.7	0.4	0.3
6000	Inversión Pública	37,117.3	0.1	0.1
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	42,656.2	0.1	0.1
9000	Deuda Pública	7,384,225.9	15.1	13.5
	Total pagado	48,873,535.2	100.0	89.7
	Recurso sin ejercer	5,630,399.0		10.3
	Total asignado	54,503,934.2		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

4. Del importe reportado como capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por 14,090,234.4 miles de pesos, la SEFIPLAN otorgó ayudas sociales, subsidios y subvenciones y pagó pensiones por 860,523.0 miles de pesos y, el saldo por 13,229,711.4 miles de pesos, lo transfirió a 62 ejecutores del gasto los cuales reportaron el destino de los recursos; sin embargo, se observó que 48 ejecutores no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones financiadas con las PFEF 2023, ya que los registros proporcionados incluyeron las erogaciones financiadas con otros recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
EJECUTORES SIN REGISTROS ESPECÍFICOS DE LAS PFEF
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Ejecutor	Importe transferido	Importe comprobado	Pagado con otros recursos
1.- Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas	5,652.7	6,013.7	361.0
2.- Agencia Estatal de Energía	11,826.4	12,855.2	1,028.8
3.- Centro de Conciliación Laboral	26,602.8	29,206.3	2,603.5
4.- Colegio de Bachilleres	1,046,081.6	1,105,296.4	59,214.8
5.- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos	282,354.2	302,020.1	19,665.9
6.- Colegio de Veracruz	27,478.7	30,029.7	2,551.0
7.- Comisión de Arbitraje Médico	12,008.5	12,460.4	451.9
8.- Comisión del Agua	97,096.0	187,047.2	89,951.2
9.- Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas	101,230.3	103,501.1	2,270.8
10.- Comisión Estatal de Derechos Humanos	68,062.1	71,270.7	3,208.6
11.- Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas	21,751.7	21,796.1	44.4
12.- Consejo Veracruzano de Investigación Científica y D. Tecnológico	7,490.1	8,254.4	764.3
13.- Instituto Tecnológico Superior de Acayucan	68,161.8	70,231.8	2,070.0
14.- Instituto Tecnológico Superior de Álamo	28,793.4	32,008.6	3,215.2
15.- Instituto Tecnológico Superior de Alvarado	35,388.4	37,335.9	1,947.5
16.- Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec	14,449.5	15,653.7	1,204.2
17.- Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan	26,973.1	31,156.0	4,182.9
18.- Instituto Tecnológico Superior de Huatusco	31,731.4	35,051.0	3,319.6
19.- Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza	23,418.9	34,537.2	11,118.3
20.- Instituto Tecnológico Superior de las Choapas	37,767.1	43,415.8	5,648.7
21.- Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre	20,000.0	21,822.6	1,822.6
22.- Instituto Tecnológico Superior de Misantla	35,127.0	41,257.5	6,130.5
23.- Instituto Tecnológico Superior de Naranjos	17,561.4	20,692.9	3,131.5
24.- Instituto Tecnológico Superior de Pánuco	35,464.4	40,439.6	4,975.2
25.- Instituto Tecnológico Superior de Perote	22,259.7	25,405.8	3,146.1
26.- Instituto Tecnológico Superior de Rodríguez Clara	19,015.2	21,248.1	2,232.9
27.- Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla	32,400.6	37,646.9	5,246.3
28.- Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca	32,223.2	39,351.0	7,127.8
29.- Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca	37,509.7	42,282.3	4,772.6
30.- Instituto Tecnológico Superior de Xalapa	50,099.9	56,145.6	6,045.7
31.- Instituto Tecnológico Superior de Zongolica	28,577.3	32,081.5	3,504.2
32.- Instituto Veracruzano de Acceso a la Información	45,940.2	47,627.7	1,687.5
33.- Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal	7,089.9	7,660.3	570.4
34.- Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos	17,507.2	18,907.2	1,400.0
35.- Instituto Veracruzano de la Cultura ahora Secretaría de Cultura	98,681.1	103,913.9	5,232.8
36.- Instituto Veracruzano de la Vivienda	98,161.0	100,877.9	2,716.9
37.- Organismo Público Local Electoral	507,301.5	550,120.0	42,818.5
38.- Poder Judicial	1,930,727.8	2,019,999.4	89,271.6
39.- Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente	29,348.1	30,000.0	651.9
40.- Radiotelevisión	107,624.3	122,289.4	14,665.1
41.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	14,148.4	14,507.1	358.7
42.- Servicios de Salud	1,724,699.7	1,773,699.7	49,000.0
43.- Tribunal de Justicia Administrativa	71,500.0	85,448.7	13,948.7
44.- Tribunal Electoral	77,042.0	77,781.1	739.1
45.- Universidad Politécnica de Huatusco	18,922.5	22,393.3	3,470.8
46.- Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora	32,768.6	37,376.7	4,608.1
47.- Universidad Tecnológica del Centro	51,260.8	60,348.1	9,087.3
48.- Universidad Tecnológica del Sureste	43,585.8	46,299.7	2,713.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la SEFIPLAN y por cada ejecutor del gasto.

2023-B-30000-19-2055-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no aseguraron que se efectuaran los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones financiadas con los recursos de PFEF 2023, transferidos a 48 ejecutores del gasto, ya que los registros proporcionados incluyeron las erogaciones financiadas con otros recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

5. El estado destinó 7,384,225.9 miles de pesos de las participaciones federales para el financiamiento de la deuda pública, el 15.8% por 1,163,520.3 miles de pesos se destinó para la amortización de capital, el 71.6% por 5,288,730.1 miles de pesos se destinó para el pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda y el 12.6% por 931,975.5 miles de pesos se destinó para el pago de compromisos derivados de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Para el ejercicio fiscal 2023, las participaciones financiaron deuda pública a largo plazo formalizada mediante 20 contratos, con un plazo máximo de hasta 240 meses a una tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 días más sobretasa con base en la calificación de calidad de cada crédito, y también las participaciones financiaron deuda pública a corto plazo formalizada mediante 3 contratos, cada uno con un plazo de hasta 12 meses a una tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 días más sobretasa con base en la calificación de calidad de cada crédito y se comprobó que los financiamientos se amortizaron de acuerdo con el calendario de amortización pactado y contaron con las solicitudes de disposición o pagarés aplicables, así como la inscripción ante el registro estatal de deuda y el Registro Público Único de la SHCP.

Servicios personales

6. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave destinó 24,499,479.7 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 5,533,892.3 miles de pesos de las nóminas ordinarias, pagadas por la SEFIPLAN, y 19,803,623.7 miles de pesos (que incluyen 4,157,971.5 miles de pesos pagados con otras fuentes de financiamiento) de las nóminas ordinarias y extraordinarias pagadas por la Secretaría de Educación de Veracruz (SEV), para un total de 25,337,516.0 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- La SEFIPLAN efectuó pagos a 24,096 trabajadores de base, eventuales y empleados temporales administrativos con 1,231 categorías, y la SEV efectuó pagos a 59,770 trabajadores de base, confianza y eventuales con 285 categorías; de los cuales se

verificó que los trabajadores se ajustaron a las categorías permitidas y se localizaron en la plantilla de personal autorizada.

- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

7. La SEFIPLAN efectuó pagos a 1,953 trabajadores en las percepciones Participaciones al Personal y Compensación por Servicios Especiales por 30,898.4 miles de pesos, de las cuales no se dispone de la documentación completa para verificar que fueron pagadas conforme al método de cálculo autorizado; asimismo, la SEV efectuó pagos a 126 trabajadores en la percepción Diferencial Reestructurable por 384.8 miles de pesos, de la cual no se proporcionó el método de cálculo ni la autorización o fundamento legal para su pago. Por lo anterior, se efectuaron pagos indebidos por un total de 31,283.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en oficios de autorización de pago de percepciones, dictamen de suficiencia presupuestaria, acuerdo de incremento a percepciones, formatos descriptivos de cálculo y recibos de pago, que aclara y justifica los pagos efectuados por 31,283,189.30 pesos, con lo que se solventa lo observado.

8. La SEFIPLAN efectuó pagos a 786 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 17,361.5 miles de pesos; además, realizó pagos a 50 trabajadores durante el periodo en el que tuvieron licencia sin goce de sueldo por 4,585.1 miles de pesos; asimismo, la SEV efectuó pagos a 88 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 2,804.4 miles de pesos; y a 28 trabajadores durante el periodo en el que tuvieron licencia sin goce de sueldo por 343.4 miles de pesos, para un total de pagos indebidos por 25,094.4 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, las pólizas ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en movimientos de personal, recibos de pago, pagos y cheques cancelados y finiquitos, que aclara y justifica los pagos efectuados por 24,774,186.37 pesos, y quedan pendientes de aclarar pagos a 11 trabajadores de la SEFIPLAN después de su fecha de baja definitiva por 320,184.08 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-30000-19-2055-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 320,184.08 pesos (trescientos veinte mil ciento ochenta y cuatro pesos 08/100 M.N.), por concepto de pagos efectuados a 11 trabajadores de manera indebida por haberse realizado después de su fecha de baja definitiva con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de los

cuales no se proporcionó la totalidad de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, las pólizas ni las dispersiones de nómina.

9. Los Servicios de Salud de Veracruz de Ignacio de la Llave (SESVER) destinaron 1,072,350.8 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 934,548.0 miles de pesos de las nóminas ordinarias, extraordinarias, adicionales y de retroactivos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Los SESVER efectuaron pagos a 7,734 trabajadores de base, confianza y eventuales con 70 categorías, de los cuales se verificó que los trabajadores se ajustaron a las categorías permitidas, se localizaron en la plantilla de personal autorizada y las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

10. Los SESVER no efectuaron pagos a trabajadores después de su baja definitiva; sin embargo, realizaron pagos a 2 trabajadores durante el periodo en el que tuvieron licencia sin goce de sueldo por 16.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en formatos de movimientos de personal y detalles de pago quincenales, que aclara y justifica los pagos efectuados por 16,923.80 pesos, con lo que se solventa lo observado.

11. El Poder Judicial (PJEV) del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave destinó 1,629,956.4 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 1,314,687.5 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, con lo que se determinó lo siguiente:

- El PJEV efectuó pagos a 3,179 trabajadores de base y eventuales con 37 categorías, de los cuales se verificó que los trabajadores se ajustaron a las categorías permitidas, se localizaron en la plantilla de personal autorizada y las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

12. El Congreso (CEV) del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave destinó 471,773.6 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de las que se

revisaron 426,149.3 miles de pesos de las nóminas ordinarias y de compensación, con lo que se determinó lo siguiente:

- El CEV efectuó pagos a 792 trabajadores de base, confianza, diputados y eventuales con 27 categorías, de los cuales se verificó que los trabajadores se ajustaron a las categorías permitidas, se localizaron en la plantilla de personal autorizada y las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

13. El Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS) del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave destinó 162,325.0 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 137,721.4 miles de pesos de las nóminas ordinarias, extraordinarias y de compensación, con lo que se determinó lo siguiente:

- El ORFIS efectuó pagos a 452 trabajadores de confianza y eventuales con 83 categorías, de los cuales se verificó que los trabajadores se ajustaron a las categorías permitidas y se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

14. El ORFIS efectuó pagos a 445 trabajadores en la percepción Estímulo por Productividad y Eficiencia por 22,475.3 miles de pesos, de la cual no se dispone de la documentación completa para verificar que fue pagada conforme al método de cálculo autorizado, y a 131 trabajadores en la percepción Gratificación por 647.5 miles de pesos, en la cual se excedieron los importes máximos autorizados, para un total de pagos indebidos por 23,122.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en método de cálculo, catálogo de puestos, tabuladores y oficios de autorización para el otorgamiento de percepciones, que aclara y justifica los pagos efectuados por 23,122,834.01 pesos, con lo que se solventa lo observado.

15. El ORFIS no otorgó licencias sin goce de sueldo durante el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, efectuó pagos a 4 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 290.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la

documentación consistente en movimientos de baja y reingreso de personal, que aclara y justifica los pagos efectuados por 290,852.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

16. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se verificó que se destinó un monto de 1,970,551.0 miles de pesos en los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” para las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de 62 ejecutores, los cuales proporcionaron la información contractual integrada por el número de contrato, el contratista, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y el monto pagado con las PFEF 2023, en donde se constató que 48 ejecutores reportaron la información coincidente entre la información contractual y la información financiera del gasto; sin embargo, en el caso del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y la Secretaría de Cultura (antes Instituto Veracruzano de la Cultura), el Instituto de Capacitación para el Trabajo el Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos y el Instituto Veracruzano del Deporte, se generó una diferencia por aclarar por 58,523.9 miles de pesos, por la falta de información que acredite la contratación o que justifique los gastos del total de las erogaciones.

GOBIERNO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DESTINO DE LAS PFEF EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS A CARGO DE LOS EJECUTORES DEL GASTO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Ejecutor	Monto Pagado	Monto de la información contractual	Diferencia
1.-	Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	900.9	154.0	746.9
2.-	Secretaría de Cultura (antes Instituto Veracruzano de la Cultura)	36,409.9	36,254.9	155.0
3.-	Instituto de Capacitación para el Trabajo	6,926.3	1,473.0	5,453.3
4.-	Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos	16,386.7	1,851.3	14,535.4
5.-	Instituto Veracruzano del Deporte	37,633.3	0.0	37,633.3
			Total	58,523.9

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes proporcionados por los ejecutores.

2023-A-30000-19-2055-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 58,523,929.63 pesos (cincuenta y ocho millones quinientos veintitrés mil novecientos veintinueve pesos 63/100 M.N.), por concepto de las diferencias determinadas entre la información contractual de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, que se integra del número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, objeto del contrato y el monto pagado con las participaciones federales, de los ejecutores denominados el Consejo Veracruzano de

Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico por 746,909.14 pesos y la Secretaría de Cultura (antes Instituto Veracruzano de la Cultura) por 155,000.01 pesos, el Instituto de Capacitación para el Trabajo por 5,453,346.76 pesos, el Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos por 14,535,413.59 pesos y el Instituto Veracruzano del Deporte por 37,633,260.13 pesos, respecto de la información financiera del gasto como los registros contables y presupuestales y los estados de cuenta bancarios donde se administraron las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023.

17. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023 se comprobó que 9 ejecutores denominados la Agencia Estatal de Energía, la Fiscalía General del Estado, el Instituto de Espacios Educativos, el Instituto Tecnológico Superior de Álamo, el Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre, el Instituto Veracruzano de las Mujeres, el Poder Judicial, los Servicios de Salud y la Universidad Tecnológica del Centro, todos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcionaron la información contractual en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrada por el número de contrato, el proveedor, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), entre otros, por un monto mayor al determinado con la información financiera del gasto, por lo que se observó que la información contractual no fue específica de la PFEF 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DESTINO DE LAS PFEF EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS A CARGO DE LOS EJECUTORES DEL GASTO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Ejecutor	Monto pagado	Monto de la información contractual	Diferencia
1.- Agencia Estatal de Energía	3,016.4	5,848.1	2,831.7
2.- Fiscalía General del Estado	221,433.6	235,360.6	13,927.0
3.- Instituto de Espacios Educativos	24,522.1	54,699.8	30,177.7
4.- Instituto Tecnológico Superior de Álamo	2,293.4	32,008.6	29,715.2
5.- Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre	3,910.0	4,317.3	407.3
6.- Instituto Veracruzano de las Mujeres	2,489.7	3,203.2	713.5
7.- Poder Judicial	270,247.8	309,013.6	38,765.8
8.- Servicios de Salud	658,488.1	658,809.7	321.6
9.- Universidad Tecnológica del Centro	7,754.6	11,344.8	3,590.2

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes proporcionados por los ejecutores.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la información contractual en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, tales como los registros contables y presupuestales y los estados de cuenta bancarios donde se administraron los recursos; sin embargo, de los ejecutores denominados la Agencia Estatal de Energía, la Fiscalía General del Estado, el Instituto Tecnológico Superior de Álamo, el

Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre, el Instituto Veracruzano de las Mujeres, el Poder Judicial y los Servicios de Salud, todos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se advierte que la información presentada no fue específica ni idónea de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-30000-19-2055-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, proporcionaron la información contractual en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrada por el número de contrato, el proveedor, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), entre otros, por un monto mayor al determinado con la información financiera del gasto, como los registros contables y presupuestales y los estados de cuenta bancarios donde se administraron los recursos, por lo que se observó que la información contractual proporcionada por los ejecutores denominados la Agencia Estatal de Energía, la Fiscalía General del Estado, el Instituto Tecnológico Superior de Álamo, el Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre, el Instituto Veracruzano de las Mujeres, el Poder Judicial, y los Servicios de Salud, todos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no fue específica de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V.

18. Con la revisión de 62 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios, seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 1,116,234.0 miles de pesos de las PFEF 2023, 26 a cargo del Sector Central por un importe de 769,001.2 miles de pesos y 36 a cargo de 9 ejecutores del gasto por 347,232.8 miles de pesos denominados los SESVER, el PJE, la CAEV, la FGE, el Colegio de Bachilleres (COBACH), el Tribunal de Justicia Administrativa (TJA), el Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS), la CEDH y el IEEV, todos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de los cuales se constató que 18 contratos se contrataron bajo la modalidad de Licitación Pública (LP), 13 mediante Invitación Restringida (IR) a cuando menos tres participantes y 31 contratos por Adjudicación Directa (AD), de los cuales se determinó que 32 contratos con número SSP-UA-003-23, SESVER/DA/C-016/2023, SSP-UA-004-23, SESVER/DA/C-057/2023, SESVER/DA/C.ADE-038/2023, 003/2023, C10/LS-005-STPSP/2023, SSP-UA-001-23, SSP-UA-011-23, LPN-02492023500079-01-23, SSP-UA-045-23, SSP-UA-024-23, SSP-UA-016-23, SSP-UA-017-23, SSP-UA-018-23, SSP-UA-019-23, SSP-UA-020-23, SSP-UA-030-23, SSP-UA-021-23, SSP-UA-031-23, SSP-UA-022-23, SSP-UA-029-23, SSP-UA-027-23, SSP-UA-026-23, SSP-UA-025-23, SSP-UA-039-23, SSP-UA-010-23, 004/2023, 005/2023, 005/2023, TRIJAEV/013/2023 y ORFIS/010/05/2023 no contaron con la investigación de mercado ni con las cotizaciones; los contratos número C10/LS-005-STPSP/2023, LS-104C80803-001-2023, SESVER/DA/C-046/2023, SESVER/DA/C-049/2023, LA-89-Y18-930033918-N-3-2023/CAEV-ADQ-2023-04-LPN, SESVER/DA/C-068/2023, LPN-

211210170520000-04-23 y SESVER/DA/C-118/2023 no proporcionaron o no cumplieron con el programa anual de adquisiciones, los contratos número ORFIS/010/05/2023, ORFIS/016/05/2023, ORFIS/002/05/2023 no contaron con la suficiencia presupuestal, los contratos número SESVER/DA/C-016/2023, SESVER/DA/C-057/2023, SESVER/DA/C.ADE-038/2023, C10/LS-005-STPSP/2023, SESVER/DA/C-046/2023, SESVER/DA/C-049/2023, TRIJAEV/013/2023, ORFIS/010/05/2023, RMSG/007/2023, ORFIS/016/05/2023, ORFIS/002/05/2023, 007/2023, SSP-UA-003-23 y SSP-UA-004-23 no contaron con los montos máximos y mínimos, los contratos número SSP-UA-003-23, SESVER/DA/C-016/2023, SSP-UA-004-23, C10/LS-005-STPSP/2023 y 005/2023 no proporcionaron la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones; el contrato número C10/LS-005-STPSP/2023 no contó con las bases de licitación y los oficios de invitación; los contratos número LS-211210170520000-06-23, 001/2023, 005/2023, 005/2023, 002/2023, 006/2023, 016/2023, IVEC/DJ/CPS/477/2023, LS-104C80804-18-23-5, ORFIS/010/05/2023, ORFIS/016/05/2023, ORFIS/002/05/2023, 007/2023, LS-104C80803-001-2023 no presentaron dictamen de excepción a la LP; los contratos número SESVER/DA/C-057/2023, SESVER/DA/C.ADE-038/2023, 003/2023, C10/LS-005-STPSP/2023, LS-211210170520000-06-23, 001/2023, SESVER/DA/C-046/2023, SESVER/DA/C-049/2023, LPN-02492023500079-01-23, SESVER/DA/C-074/2023, LA-89-ZJ6-930033918-T-1-2023/CAEV-ADQ-2023-01-LPI, SESVER/DA/C-161/2023, LA-89-Y18-930033918-N-3-2023/CAEV-ADQ-2023-04-LPN, SESVER/DA/C-068/2023, LPN-211210170520000-04-23, SESVER/DA/C-118/2023, SESVER/DA/C-160/2023, 004/2023, 005/2023, 005/2023, LPN-211210170520000-02-23-II, LA-89-Y18-930033918-N-2-2023/CAEV-ADQ-2023-03-LPN, LS-211210170520000-07-23, 002/2023, 006/2023, 016/2023, IVEC/DJ/CPS/477/2023, LS-104C80804-18-23-5, ORFIS/010/05/2023, RMSG/007/2023 y LS-104C80803-001-2023 no contaron con el acta de presentación de proposiciones; los contratos número SSP-UA-003-23, SESVER/DA/C-016/2023, SSP-UA-004-23, SESVER/DA/C-057/2023, SESVER/DA/C.ADE-038/2023, LS-211210170520000-06-23, 001/2023, SESVER/DA/C-046/2023, SSP-UA-001-23, SSP-UA-011-23, SSP-UA-034-23, SSP-UA-045-23, SSP-UA-024-23, SSP-UA-016-23, SSP-UA-017-23, SSP-UA-018-23, SSP-UA-019-23, SSP-UA-020-23, SSP-UA-030-23, SSP-UA-021-23, SSP-UA-031-23, SSP-UA-022-23, SSP-UA-029-23, SP-UA-027-23, SSP-UA-026-23, SSP-UA-025-23, SSP-UA-039-23, SSP-UA-010-23, SSP-UA-009-23, SSP-UA-046-23, SESVER/DA/C-072/2023, TRIJAEV/013/2023, ORFIS/010/05/2023, RMSG/007/2023, ORFIS/016/05/2023, ORFIS/002/05/2023, 003/2023 y 007/2023 no proporcionaron o no cumplieron con el acta de fallo y dictamen de adjudicación; los contratos números SESVER/DA/C-118/2023, LA-89-Y18-930033918-N-2-2023/CAEV-ADQ-2023-03-LPN, SESVER/DA/C-072/2023, ORFIS/010/05/2023 y RMSG/007/2023 no proporcionaron el acta constitutiva de empresas concursantes; el contrato número ORFIS/010/05/2023 no contó con el acta constitutiva de la empresa contratada; los contratos número C10/LS-005-STPSP/2023 y LS-104C80803-001-2023 no proporcionaron la propuesta técnica del proveedor ganador; los contratos número C10/LS-005-STPSP/2023, LPN-02492023500079-01-23 y LS-104C80803-001-2023 no contaron con la propuesta económica del proveedor ganador; los contratos número C10/LS-005-STPSP/2023, ORFIS/010/05/2023 no proporcionaron el poder notarial; los contratos número C10/LS-005-STPSP/2023 y LS-104C80803-001-2023 no contaron con la constancia de inscripción al padrón; el contrato número LS-104C80803-001-2023 no contó con la

constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento; los contratos número SSP-UA-045-23, LA-89-Y18-930033918-N-3-2023/CAEV-ADQ-2023-04-LPN, SSP-UA-018-23, SSP-UA-019-23, SSP-UA-020-23, SSP-UA-031-23, SSP-UA-022-23, SSP-UA-029-23, SSP-UA-027-23, SSP-UA-026-23, SSP-UA-025-23, SSP-UA-039-23, SSP-UA-010-23, IVEC/DJ/CPS/477/2023 y LS-104C80804-18-23-5 no proporcionaron el acta de nacimiento de la persona física; los contratos número ORFIS/010/05/2023 y LS-104C80803-001-2023 no contaron con la garantía de cumplimiento; y los contratos número LPN-211210170520000-02-23-II, LA-89-Y18-930033918-N-2-2023/CAEV-ADQ-2023-03-LPN, LS-211210170520000-07-23, 016/2023 y IVEC/DJ/CPS/477/2023 no presentaron la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primero y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 22 fracciones I y II, 27, 35, inciso b, 43 fracción II, 48, 51, 55, 57, 58, segundo párrafo, 60 y 64, fracción II.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la información faltante en los distintos expedientes de los contratos, tales como la investigación de mercado o cotizaciones, Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios, la suficiencia presupuestal, los montos máximos y mínimos, la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, las bases de licitación y/u oficios de invitación, el dictamen de excepción a la LP, el acta de presentación de proposiciones, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de la empresa concursante, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta técnica del proveedor ganador, la propuesta económica del proveedor ganador, el poder notarial, la constancia de inscripción del padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento, el acta de nacimiento, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos; sin embargo, de los contratos con número SSP-UA-003-23, SSP-UA-004-23, SSP-UA-001-23, no contaron con la investigación de mercado ni con las cotizaciones; los contratos LA-89-Y18-930033918-N-3-2023/CAEV-ADQ-2023-04-LPN, LPN-211210170520000-04-23 no cumplieron con el programa anual de adquisiciones; de los contratos SSP-UA-003-23 y SSP-UA-004-23 no cumplieron con los montos máximos y mínimos; del SESVER/DA/C-016/2023 no proporcionaron invitación o solicitud de cotizaciones; del LS-104C80804-18-23-5 no contó con el acta de presentación de proposiciones; de los contratos SSP-UA-003-23, SESVER/DA/C-016/2023, SSP-UA-004-23, SSP-UA-001-23, SSP-UA-011-23, SSP-UA-034-23, SSP-UA-045-23, SSP-UA-024-23, SSP-UA-016-23, SSP-UA-017-23, SSP-UA-018-23, SSP-UA-019-23, SSP-UA-020-23, SSP-UA-030-23, SSP-UA-021-23, SSP-UA-031-23, SSP-UA-022-23, SSP-UA-029-23, SSP-UA-027-23, SSP-UA-026-23, SSP-UA-025-23, SSP-UA-039-23, SSP-UA-010-23, SSP-UA-009-23, SSP-UA-046-23, SESVER/DA/C-072/2023, no proporcionaron el dictamen de adjudicación; el contrato número LS-104C80804-18-23-5 no proporcionó el acta de nacimiento de la persona física y de los contratos LPN-211210170520000-02-23-II, LA-89-Y18-930033918-N-2-2023/CAEV-ADQ-2023-03-LPN, LS-211210170520000-07-23, no presentaron la garantía de vicios ocultos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-30000-19-2055-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, de 32 contratos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Cultura, los Servicios de Salud, la Comisión del Agua, todos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los contratos número SSP-UA-003-23, SSP-UA-004-23 y SSP-UA-001-23, no presentaron la investigación de mercado ni las cotizaciones; en los contratos número LA-89-Y18-930033918-N-3-2023/CAEV-ADQ-2023-04-LPN y LPN-211210170520000-04-23, no proporcionaron el programa anual de adquisiciones; en los contratos número SSP-UA-003-23 y SSP-UA-004-23 no contaron con los montos máximos y mínimos; en el contrato número SESVER/DA/C-016/2023 no proporcionaron la invitación o solicitud de cotizaciones; en el contrato número LS-104C80804-18-23-5 no contaron con el acta de presentación de proposiciones; en los contratos número SSP-UA-003-23, SESVER/DA/C-016/2023, SSP-UA-004-23, SSP-UA-001-23, SSP-UA-011-23, SSP-UA-034-23, SSP-UA-045-23, SSP-UA-024-23, SSP-UA-016-23, SSP-UA-017-23, SSP-UA-018-23, SSP-UA-019-23, SSP-UA-020-23, SSP-UA-030-23, SSP-UA-021-23, SSP-UA-031-23, SSP-UA-022-23, SSP-UA-029-23, SP-UA-027-23, SSP-UA-026-23, SSP-UA-025-23, SSP-UA-039-23, SSP-UA-010-23, SSP-UA-009-23, SSP-UA-046-23, y SESVER/DA/C-072/2023 no proporcionaron el dictamen de adjudicación; en el contrato número LS-104C80804-18-23-5 no proporcionaron el acta de nacimiento de la persona física y en los contratos número LPN-211210170520000-02-23-II, LA-89-Y18-930033918-N-2-2023/CAEV-ADQ-2023-03-LPN y LS-211210170520000-07-23, no presentaron la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo primero, 43 y 70, fracción I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII y 23 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 22, fracciones I y II, 27, 35, inciso b, 43, fracción II, 48, 51, 55, 57, 58, segundo párrafo, 60 y 64, fracción II.

19. Con la revisión de 62 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios, seleccionados como muestra de auditoría, se verificó que el PJEV adjudicó el 87.5% de las contrataciones efectuadas mediante la modalidad de IR y el 12.5% mediante AD, de lo que se desprende que no se privilegió la LP para la adjudicación de contratos; asimismo, la SSPEV, adjudicó el 100% mediante AD, por lo que no se aseguró al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

2023-A-30000-19-2055-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave gestione ante el Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la implementación de mecanismos

que garanticen el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que permita asegurar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

20. Con la revisión de 62 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios, pagados con recursos de las PFEF 2023, por 1,116,234.0 miles de pesos, se detectó que el contrato número SESVER/DA/C-038/2023, denominado "Servicio subrogado de limpieza a oficinas centrales, jurisdicciones sanitarias, hospitales, laboratorio estatal de salud pública, centro estatal de transfusión sanguínea, asilos, hogar del niño, CAPASITS y centros de salud dependientes de Servicios de Salud de Veracruz" se constituyó con un socio en común o representante legal con las empresas concursantes, en un mismo procedimiento de adjudicación y se identificaron vínculos entre socios con alguna otra de las empresas concursantes, por lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70.

2023-1-01101-19-2055-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente al contrato número SESVER/DA/C-038/2023, a cargo de los Servicios de Salud del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, denominado Servicio subrogado de limpieza a oficinas centrales, jurisdicciones sanitarias, hospitales, laboratorio estatal de salud pública, centro estatal de transfusión sanguínea, asilos, hogar del niño, CAPASITS y centros de salud dependientes de Servicios de Salud de Veracruz, en el cual se detectó que se constituyó con un socio en común o representante legal con las empresas concursantes, en un mismo procedimiento de adjudicación y se identificaron vínculos entre socios con alguna otra de las empresas concursantes, por lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios

indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70.

2023-1-01101-19-2055-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las persona morales participantes en el procedimiento de adjudicación y contratación del contrato número SESVER/DA/C-038/2023, a cargo de los Servicios de Salud del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, denominado Servicio subrogado de limpieza a oficinas centrales, jurisdicciones sanitarias, hospitales, laboratorio estatal de salud pública, centro estatal de transfusión sanguínea, asilos, hogar del niño, CAPASITS y centros de salud dependientes de Servicios de Salud de Veracruz, en el cual se detectó que se constituyó con un socio en común o representante legal con las empresas concursantes, en un mismo procedimiento de adjudicación y se identificaron vínculos entre socios con alguna otra de las empresas concursantes, por lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70.

21. Con la revisión de 62 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios, pagados con recursos de las PFEF 2023, por 1,116,234.0 miles de pesos, se detectó que el contrato número 003/2023, denominado "Contratación del servicio de limpieza para el Poder Judicial del estado de Veracruz" se constituyó con un socio en común o representante legal con las empresas concursantes, en un mismo procedimiento de adjudicación y se identificaron vínculos entre socios con alguna otra de las empresas concursantes, por lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70.

2023-1-01101-19-2055-16-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la

Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente al contrato número 003/2023, denominado Contratación del servicio de limpieza para el Poder Judicial del Estado de Veracruz, el cual se constituyó con un socio en común o representante legal con las empresas concursantes, en un mismo procedimiento de adjudicación y se identificaron vínculos entre socios con alguna otra de las empresas concursantes, por lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70.

2023-1-01101-19-2055-16-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en el procedimiento de adjudicación y contratación del contrato número 003/2023, denominado Contratación del servicio de limpieza para el Poder Judicial del Estado de Veracruz, debido a que se constituyó con un socio en común o representante legal con las empresas concursantes, en un mismo procedimiento de adjudicación y se identificaron vínculos entre socios con alguna otra de las empresas concursantes, por lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70.

22. Con la revisión de 62 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios, pagados con recursos de las PFEF 2023, por 1,116,234.0 miles de pesos, se detectó que el contrato número C10/LS-005-STPSP/2023, denominado "Vehículos terrestres para servicios y operación de programas públicos" se constituyó con un socio en común o representante legal con las empresas concursantes, en un mismo procedimiento de adjudicación y se identificaron vínculos entre socios con alguna otra de las empresas concursantes, por lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70.

2023-1-01101-19-2055-16-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente al contrato número C10/LS-005-STPSP/2023, a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, denominado Vehículos terrestres para servicios y operación de programas públicos, debido a que se constituyó con un socio en común o representante legal con las empresas concursantes, en un mismo procedimiento de adjudicación y se identificaron vínculos entre socios con alguna otra de las empresas concursantes, por lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70.

2023-1-01101-19-2055-16-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en el procedimiento de adjudicación y contratación del contrato número C10/LS-005-STPSP/2023, a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, denominado Vehículos terrestres para servicios y operación de programas públicos, debido a que se constituyó con un socio en común o representante legal con las empresas concursantes, en un mismo procedimiento de adjudicación y se identificaron vínculos entre socios con alguna otra de las empresas concursantes, por lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70.

23. Con la revisión de 62 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios, pagados con recursos de las PFEF 2023, por 1,116,234.0 miles de pesos, se detectó que el contrato número LS-211210170520000-06-23, denominado "Adquisición de herramientas de medición, mecánicas, eléctricas y de control para las diversas oficinas de la

CAEV" se constituyó con un socio en común o representante legal con las empresas concursantes, en un mismo procedimiento de adjudicación y se identificaron vínculos entre socios con alguna otra de las empresas concursantes, por lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70.

2023-1-01101-19-2055-16-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente al contrato número LS-211210170520000-06-23, denominado Adquisición de herramientas de medición, mecánicas, eléctricas y de control para las diversas oficinas de la Comisión del Agua del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, debido a que se constituyó con un socio en común o representante legal con las empresas concursantes, en un mismo procedimiento de adjudicación y se identificaron vínculos entre socios con alguna otra de las empresas concursantes, por lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70.

2023-1-01101-19-2055-16-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en el procedimiento de adjudicación y contratación del contrato número LS-211210170520000-06-23, denominado Adquisición de herramientas de medición, mecánicas, eléctricas y de control para las diversas oficinas de la Comisión del Agua del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, debido a que se constituyó con un socio en común o representante legal con las empresas concursantes, en un mismo procedimiento de adjudicación y se identificaron vínculos entre socios con alguna otra de las empresas concursantes, por lo que se observó una deficiente revisión de la documentación

presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70.

24. Con la revisión de 62 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios, pagados con recursos de las PFEF 2023, por 1,116,234.0 miles de pesos, se detectó que el contrato número SESVER/DA/C-074/2023, denominado "Servicio subrogado de lavandería para la red hospitalaria de servicios de salud de Veracruz, el cual comprende el lavado y suministro de ropa, segunda convocatoria" se constituyó con un socio en común o representante legal de la empresa adjudicada, con un servidor público, y se identificaron presuntos vínculos, por lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70.

2023-1-01101-19-2055-16-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente al contrato número SESVER/DA/C-074/2023, denominado Servicio subrogado de lavandería para la red hospitalaria de servicios de salud de Veracruz, el cual comprende el lavado y suministro de ropa, segunda convocatoria, debido a que se identificaron presuntos vínculos, por lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70.

2023-1-01101-19-2055-16-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas

morales participantes en el procedimiento de adjudicación y contratación del contrato número SESVER/DA/C-074/2023, denominado Servicio subrogado de lavandería para la red hospitalaria de servicios de salud de Veracruz, el cual comprende el lavado y suministro de ropa, segunda convocatoria, debido a que se identificaron presuntos vínculos, por lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70.

25. Con la revisión de 62 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios, seleccionados como muestra de auditoría pagados con los recursos de las PFEF 2023, por 1,116,234.0 miles de pesos, se constató que 46 contratos no presentaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y del cumplimiento del objeto de los contratos respectivos, que acredite la entrega de los bienes o la prestación de los servicios conforme a los mismos, ya que los contratos número SSP-UA-003-23, SESVER/DA/C-016/2023, SSP-UA-004-23, SESVER/DA/C-057/2023, SESVER/DA/C.ADE-038/2023, C10/LS-005-STPSP/2023, SESVER/DA/C-161/2023, SESVER/DA/C-068/2023, SESVER/DA/C-118/2023, SESVER/DA/C-046/2023, SSP-UA-011-23, SSP-UA-034-23, SESVER/DA/C-054/2023, SESVER/DA/C-160/2023, RMSG/007/2023, ORFIS/016/05/2023, ORFIS/002/05/2023 y SESVER/DA/C-074/2023, no presentaron o no cumplieron con el acta de entrega recepción del bien o servicio; los contratos número SSP-UA-003-23, SSP-UA-004-23, SSP-UA-034-23, SESVER/DA/C-161/2023, SESVER/DA/C-118/2023, SSP-UA-024-23, SSP-UA-016-23, SSP-UA-017-23, SSP-UA-018-23, SSP-UA-019-23, SSP-UA-020-23, SSP-UA-030-23, SSP-UA-021-23, SSP-UA-031-23, SSP-UA-022-23, SSP-UA-029-23, SSP-UA-027-23, SSP-UA-026-23, SSP-UA-025-23, SSP-UA-039-23, SSP-UA-010-23, SSP-UA-009-23 y SESVER/DA/C-074/2023, no proporcionaron la entrada del bien al almacén; los contratos número SSP-UA-011-23, SSP-UA-034-23, SESVER/DA/C-118/2023, SSP-UA-024-23, SSP-UA-016-23, SSP-UA-017-23, SSP-UA-018-23, SSP-UA-019-23, SSP-UA-020-23, SSP-UA-030-23, SSP-UA-021-23, SSP-UA-031-23, SSP-UA-022-23, SSP-UA-029-23, SSP-UA-027-23, SSP-UA-026-23, SSP-UA-025-23, SSP-UA-039-23, SSP-UA-010-23, SSP-UA-009-23, SESVER/DA/C-074/2023, SESVER/DA/C-068/2023 y SSP-UA-046-2, no contaron con la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios y proyectos; los contratos número SSP-UA-003-23, SSP-UA-004-23, SSP-UA-011-23, SSP-UA-034-23, SESVER/DA/C-161/2023, SESVER/DA/C-118/2023 y SESVER/DA/C-074/2023, no presentaron evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante; los contratos número SSP-UA-003-23, SSP-UA-004-23, SESVER/DA/C-160/2023, SESVER/DA/C-161/2023 y SSP-UA-034-23, no contaron con el inventario de los bienes contratados; los contratos número SESVER/DA/C-057/2023, SESVER/DA/C.ADE-038/2023, SESVER/DA/C-049/2023, SSP-UA-034-23, SESVER/DA/C-054/2023, SSP-UA-045-23, LA-89-ZJ6-930033918-T-1-2023/CAEV-ADQ-2023-01-LPI, SESVER/DA/C-160/2023, SSP-UA-003-23, SSP-UA-004-23, SSP-UA-011-23, SESVER/DA/C-161/2023, SESVER/DA/C-118/2023, SSP-UA-024-23, SSP-UA-016-23, SSP-UA-017-23, SSP-UA-018-23, SSP-UA-019-23, SSP-UA-020-23, SSP-UA-030-23, SSP-UA-021-23, SSP-UA-031-23, SSP-UA-022-23, SSP-UA-029-23, SSP-UA-027-23, SSP-UA-026-23, SSP-UA-025-23, SSP-UA-

039-23, SSP-UA-010-23, SSP-UA-009-23, SESVER/DA/C-074/2023, SESVER/DA/C-068/2023, SSP-UA-046-23 y SESVER/DA/C-072/2023, no contaron con el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación; los contratos número SSP-UA-003-23, SSP-UA-004-23, SSP-UA-034-23 y SSP-UA-046-23, no acreditaron el resguardo del bien; en el contrato SSP-UA-034-23 los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) no cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en la norma ni con la factura; en los contratos SSP-UA-001-23, SSP-UA-034-23, SSP-UA-045-23, SSP-UA-046-23, SSP-UA-011-23, SSP-UA-024-23, SSP-UA-016-23, SSP-UA-017-23, SSP-UA-018-23, SSP-UA-019-23, SSP-UA-020-23, SSP-UA-030-23, SSP-UA-021-23, SSP-UA-031-23, SSP-UA-022-23, SSP-UA-029-23, SSP-UA-027-23, SSP-UA-026-23, SSP-UA-025-23, SSP-UA-039-23 y SSP-UA-010-23, no contaron con los contratos de la cuenta bancaria pagadora; los contratos SSP-UA-001-23, SSP-UA-034-23, SSP-UA-045-23, SSP-UA-024-23, SSP-UA-016-23, SSP-UA-017-23, SSP-UA-018-23, SSP-UA-019-23, SSP-UA-020-23, SSP-UA-030-23, SSP-UA-021-23, SSP-UA-031-23, SSP-UA-022-23, SSP-UA-029-23, SSP-UA-027-23, SSP-UA-026-23, SSP-UA-025-23, SSP-UA-039-23, SSP-UA-010-23, IVEC/DJ/CPS/477/2023, no contaron con la documentación que acredite el pago de las erogaciones; y los contratos número SSP-UA-003-23, SSP-UA-004-23, C10/LS-005-STPSP/2023, SSP-UA-011-23, SSP-UA-046-23, LPN-02492023500079-01-23, LA-89-ZJ6-930033918-T-1-2023/CAEV-ADQ-2023-01-LPI, LPN-211210170520000-04-23, LPN-211210170520000-02-23-II, LA-89-Y18-930033918-N-2-2023/CAEV-ADQ-2023-03-LPN, IVEC/DJ/CPS/477/2023, ORFIS/016/05/2023 y ORFIS/002/05/2023, no presentaron las pólizas de egresos contables y presupuestales; por lo que se observó un monto total de 751,065.2 miles de pesos, por la falta de información justificativa del gasto, por no acreditar la recepción de los bienes adquiridos o la prestación de los servicios contratados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 67 y 70, fracciones I y V, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 25, fracción XI, 88 fracciones I y II, 89 y 90.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los faltantes en los distintos expedientes de los contratos, tales como el acta de entrega recepción del bien o servicio, entrada del bien al almacén, evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios y proyectos, evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, inventario de los bienes contratados, reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, resguardo del bien, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), factura, contrato de la cuenta bancaria pagadora, documento que acredite el pago de las erogaciones y pólizas de egresos; sin embargo, de los contratos SESVER/DA/C-068/2023, SESVER/DA/C-118/2023, SESVER/DA/C-072/2023, SSP-UA-004-23 y SSP-UA-011-23, no presentaron o cumplieron con el acta de entrega recepción del bien o servicio y del SESVER/DA/C-046/2023 no cumplió con las constancias de capacitación al personal; los contratos SSP-UA-003-23, SSP-UA-004-23 y SSP-UA-034-23, no presentaron entrada del bien al almacén; los contratos SESVER/DA/C-074/2023, SSP-UA-011-23, SSP-UA-024-23, SSP-UA-016-23, SSP-UA-017-23, SSP-UA-018-23, SSP-UA-019-23, SSP-UA-046-23, SSP-UA-020-23, SSP-UA-030-23, SSP-UA-021-23, SSP-UA-031-23, SSP-UA-022-23, SSP-UA-

029-23, SSP-UA-027-23, SSP-UA-026-23, SSP-UA-025-23, SSP-UA-039-23, SSP-UA-010-23 y SSP-UA-009-23, no contaron con la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios y proyectos; de los contratos SSP-UA-003-23, SSP-UA-004-23, SSP-UA-011-23 y SSP-UA-034-23, no presentaron o no cumplieron con la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante; los contratos SSP-UA-003-23, SSP-UA-004-23 y SSP-UA-034-23, no contaron con el inventario de los bienes contratados; los contratos SESVER/DA/C-074/2023, SESVER/DA/C-068/2023, SESVER/DA/C-118/2023, SESVER/DA/C-072/2023, SSP-UA-034-23, SSP-UA-045-23, SSP-UA-003-23, SSP-UA-004-23, SSP-UA-011-23, SSP-UA-024-23, SSP-UA-016-23, SSP-UA-017-23, SSP-UA-018-23, SSP-UA-019-23, SSP-UA-020-23, SSP-UA-030-23, SSP-UA-021-23, SSP-UA-031-23, SSP-UA-022-23, SSP-UA-029-23, SSP-UA-027-23, SSP-UA-026-23, SSP-UA-025-23, SSP-UA-039-23, SSP-UA-010-23 y SSP-UA-009-23, no contaron o no cumplieron con el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación; los contratos SSP-UA-003-23 y SSP-UA-004-23, no acreditaron el resguardo del bien; los contratos SSP-UA-001-23, SSP-UA-024-23, SSP-UA-017-23, SSP-UA-031-23, SSP-UA-026-23, SSP-UA-025-23 y SSP-UA-010-23, no contaron o no cumplieron con la documentación que acredite el pago de las erogaciones, por un monto total 748,974,597.15 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-30000-19-2055-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 748,974,597.15 pesos (setecientos cuarenta y ocho millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y siete pesos 15/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por 28 contratos que no presentaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y del cumplimiento del objeto de los contratos respectivos, que acredite la entrega de los bienes o la prestación de los servicios conforme a los mismos, ya que los contratos SESVER/DA/C-068/2023, SESVER/DA/C-118/2023, SESVER/DA/C-072/2023, SSP-UA-004-23 y SSP-UA-011-23, no presentaron o cumplieron con el acta de entrega recepción del bien o servicio; el contrato SESVER/DA/C-046/2023 no cumplió con las constancias de capacitación al personal; los contratos SSP-UA-003-23, SSP-UA-004-23 y SSP-UA-034-23, no presentaron entrada del bien al almacén; los contratos SESVER/DA/C-074/2023, SESVER/DA/C-161/2023, SSP-UA-011-23, SSP-UA-024-23, SSP-UA-016-23, SSP-UA-017-23, SSP-UA-018-23, SSP-UA-019-23, SSP-UA-046-23, SSP-UA-020-23, SSP-UA-030-23, SSP-UA-021-23, SSP-UA-031-23, SSP-UA-022-23, SSP-UA-029-23, SSP-UA-027-23, SSP-UA-026-23, SSP-UA-025-23, SSP-UA-039-23, SSP-UA-010-23 y SSP-UA-009-23, no contaron con la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios y proyectos; los contratos SSP-UA-003-23, SSP-UA-004-23, SSP-UA-011-23 y SSP-UA-034-23, no presentaron o no cumplieron con la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante; los contratos SSP-UA-003-23, SSP-UA-004-23 y SSP-UA-034-23, no contaron con el inventario de los bienes contratados; los contratos SESVER/DA/C-074/2023, SESVER/DA/C-161/2023, SESVER/DA/C-068/2023, SESVER/DA/C-118/2023, SESVER/DA/C-072/2023, SSP-UA-034-23, SSP-UA-045-23, SSP-UA-003-23, SSP-UA-004-23, SSP-UA-011-23, SSP-UA-024-23, SSP-UA-016-23, SSP-

UA-017-23, SSP-UA-018-23, SSP-UA-019-23, SSP-UA-020-23, SSP-UA-030-23, SSP-UA-021-23, SSP-UA-031-23, SSP-UA-022-23, SSP-UA-029-23, SSP-UA-027-23, SSP-UA-026-23, SSP-UA-025-23, SSP-UA-039-23, SSP-UA-010-23 y SSP-UA-009-23, no contaron o no cumplieron con el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación; los contratos SSP-UA-003-23 y SSP-UA-004-23, no acreditaron el resguardo del bien; y los contratos SSP-UA-001-23, SSP-UA-024-23, SSP-UA-017-23, SSP-UA-031-23, SSP-UA-026-23, SSP-UA-025-23 y SSP-UA-010-23, no contaron o no cumplieron con la documentación que acredite el pago de las erogaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 67 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 25, fracción XI, 88, fracciones I y II, 89 y 90.

26. Con la revisión de una muestra de 6 expedientes técnicos unitarios de gastos diversos, financiados con recursos de las PFEF 2023, por un monto de 25,462.4 miles de pesos, los cuales fueron efectuados por el ejecutor denominado los SESVER, se constató que del pago de “Dictamen servicios de anestesia” por 2,229.6 miles de pesos, la factura forma parte del pago del contrato SESVER/DA/C-123/2021 relativo al “Servicio de anestesia para los hospitales pertenecientes a servicios de salud de Veracruz”, del cual presentó acta de extinción de derechos y obligaciones, la documentación comprobatoria del pago como es póliza de egresos, factura, cheque bancario, orden de pago y contrato de la cuenta bancaria pagadora; sin embargo, no se contó con la comprobación y validaciones de la totalidad de las anestесias; en lo que respecta al pago de “Bienes” por 3,256.9 miles de pesos, la factura forma parte del pago del contrato SESVER/DA/C-366/2021 relativo a la “Compraventa de equipo médico de laboratorio e instrumental médico para las unidades aplicativas a través de la Dirección Pública”, del cual se presentó el contrato, la garantía de cumplimiento, el acta de extinción de derechos y obligaciones, la documentación comprobatoria del pago como es póliza de egresos, la factura, la transferencia bancaria, la orden de pago, el formato de ingreso para pago referenciado, la suficiencia presupuestal y el contrato de la cuenta bancaria pagadora; por otra parte, contó con el acta de hechos con fecha del 22 de diciembre de 2021 en el cual la empresa hace entrega de los bienes al auxiliar administrativo, con lo que se confirmó el resguardo de los bienes en bodega, y se presentó una lista de insumos y el destino de los mismos, la remisión de la mercancía con sello de pagado, acompañado del reporte fotográfico de la entrega, así como dictamen de aceptación en el “almacén B” mediante el informe de inspección del bien por lo que se observa un monto por 3,256.9 miles de pesos ya que se debió de haber considerado en el pago de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y no en el rubro de gastos diversos; en lo relacionado al pago de “Material de laboratorio” por 4,447.4 miles de pesos, la factura forma parte de los pagos del contrato SESVER/DA/C-124/2021 relativo al “Suministro de pruebas de laboratorio clínico para las unidades médicas pertenecientes a los Servicios de Salud de Veracruz”, del cual se presentó el contrato, la garantía de cumplimiento, el acta de extinción de derechos y obligaciones, la documentación comprobatoria del pago como es la póliza de egresos, la factura, la transferencia bancaria, la orden de pago y el contrato de la cuenta bancaria pagadora; asimismo, se presentaron las notas de remisión del hospital donde se brindaron las pruebas, con sellos institucionales y signadas por el director, administrador y médicos que

gestionaron las pruebas de laboratorio, mismas que avalan la entrega al hospital por lo que se observa un monto por 4,447.4 miles de pesos ya que se debió de haber considerado en el pago de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y no en el rubro de gastos diversos; en lo que respecta al pago referente al “Material de laboratorio” por 4,066.7 miles de pesos, la factura forma parte de los pagos del contrato SESVER/DA/C-124/2021 relativo al “Suministro de pruebas de laboratorio clínico para las unidades médicas pertenecientes a los Servicios de Salud de Veracruz”, del cual se presentó el contrato, la garantía de cumplimiento, el acta de extinción de derechos y obligaciones, la documentación comprobatoria del pago como es la póliza de egresos, la factura, la transferencia bancaria, la orden de pago y el contrato de la cuenta bancaria pagadora; por otra parte, se presentaron las notas de remisión del hospital donde se brindaron las pruebas, con sellos institucionales y signadas por el director, administrador y médicos que gestionaron las pruebas de laboratorio, mismas que avalan la entrega al hospital, por lo que se observa un monto de 4,066.7 miles de pesos ya que se debió de haber considerado en el pago de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y no en el rubro de gastos diversos.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los contratos SESVER/DA/C-123/2021, SESVER/DA/C-366/2021 y SESVER/DA/C-124/2021, consistente en las reclasificaciones que aclaran y acreditan la integración de las erogaciones y de la información y documentación de los expedientes, asociados a los contratos respectivos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

27. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se verificó que la administración centralizada, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP) y del IEEV, ambos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, destinó 37,117.3 miles de pesos en el capítulo 6000 “Inversión Pública” para las contrataciones de obra pública y 5 ejecutores denominados la FGEV, el Instituto Tecnológico Superior de Rodríguez Clara, el Instituto Veracruzano de la Vivienda (INVI), el PJEV y los SESVER, un monto de 32,925.1 miles de pesos y se comprobó que el estado remitió la información contractual consistente en el número de contrato, contratista, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y el monto pagado con PFEF 2023, del ejercicio de los recursos en materia de obra pública, la cual, en el caso de 4 ejecutores, es coincidente con la información del reporte del destino del gasto; sin embargo, el PJEV reportó la información contractual por 24,764.6 miles de pesos, la cual no es coincidente con la información del reporte del destino del gasto, en la que se determinó un monto ejercido por 40,656.8 miles de pesos, generándose una diferencia por aclarar por 15,892.2 miles de pesos.

2023-A-30000-19-2055-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 15,892,205.47 pesos (quince millones ochocientos noventa y dos mil doscientos cinco pesos 47/100 M.N.), por concepto de las diferencias determinadas entre la información contractual de las obras públicas, que se integra del número de contrato, el contratista, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), entre otros, del Poder Judicial del Estado, respecto de la información financiera del gasto como los registros contables y presupuestales y los estados de cuenta bancarios donde se administraron las Participaciones Federales Entidades Federativas 2023.

28. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se comprobó que los ejecutores del sector central denominados la SIOP y el IEEV, cuyas erogaciones fueron realizadas por la SEFIPLAN por su cuenta y orden, proporcionaron la información contractual en materia de obra pública, integrada por el número de contrato, el contratista, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), entre otros, por un monto de 178,735.1 miles de pesos, mayor al determinado con la información financiera del gasto por 37,117.3 miles de pesos, por lo que se observó que la información contractual no fue específica de la PFEF 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V.

2023-B-30000-19-2055-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, presentaron la información contractual de la obra pública, que se integra del número de contrato, el contratista, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), entre otros, pagado con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, por un importe mayor al determinado con la información financiera del gasto como los registros contables y presupuestales y los estados de cuenta bancarios donde se administraron los recursos, por lo que se observó que la información contractual proporcionada por los ejecutores del sector central denominados la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y el Instituto de Espacios Educativos, ambos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no fue específica de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V.

29. Con la revisión de 11 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 99,983.5 miles de pesos, pagados con recursos de PFEF 2023, 4 a cargo del sector central por 37,117.3 miles de pesos ejecutados por la SIOP y 7 a cargo de los ejecutores por 62,866.2 miles de pesos, de los cuales 4 fueron ejecutados por el IEEV, 2 por el PJEV y uno por el Instituto Veracruzano de la Vivienda (INVI),

se constató que 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de LP, 5 mediante IR y 3 por AD, de los cuales se determinó que los contratos número SIOP-OP-PE-064/2023-DGCCYCE, SIOP-OP-PE-056/2023-DGCOP, IEEV-LIBREDISPOSICIÓN-2023-044, IEEV-LIBREDISPOSICIÓN-2023-038, Estimación Uno, Estimación Única, SIOP-OP-PE-062/2023-DGCOP, IEEV-LIBREDISPOSICIÓN-2023-105, SIOP-OP-PE-111/2021-DGCOP, INVI-PF-INV032-SR002-23, IEEV-LIBREDISPOSICIÓN-2023-158 no presentaron o no cumplieron con el Programa Anual de Obras Públicas; los contratos número SIOP-OP-PE-062/2023-DGCOP, SIOP-OP-PE-111/2021-DGCOP, IEEV-LIBREDISPOSICIÓN-2023-158 no contaron con la documentación que acredite la propiedad ni con la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones; los contratos número SIOP-OP-PE-062/2023-DGCOP, SIOP-OP-PE-111/2021-DGCOP, INVI-PF-INV032-SR002-23, IEEV-LIBREDISPOSICIÓN-2023-158 no presentaron la documentación de los montos máximos y mínimos ni el presupuesto base; los contratos número SIOP-OP-PE-062/2023-DGCOP, SIOP-OP-PE-111/2021-DGCOP no presentaron las bases de licitación u oficios de invitación; los contratos número SIOP-OP-PE-062/2023-DGCOP, INVI-PF-INV032-SR002-23 no proporcionaron el dictamen de excepción a la LP (AD o IR); los contratos SIOP-OP-PE-062/2023-DGCOP, SIOP-OP-PE-111/2021-DGCOP, INVI-PF-INV032-SR002-23 no contaron con el acta de presentación de proposiciones, con la propuesta técnica ni con la propuesta económica del contratista ganador; el contrato número SIOP-OP-PE-056/2023-DGCOP tampoco presentó el acta de presentación de proposiciones; los contratos número ESTIMACIÓN UNO, SIOP-OP-PE-062/2023-DGCOP, SIOP-OP-PE-111/2021-DGCOP no contaron con el dictamen técnico y económico; el contrato número IEEV-LIBREDISPOSICIÓN-2023-158 no presentó el acta de fallo o dictamen de adjudicación; los contratos número SIOP-OP-PE-064/2023-DGCCYCE, SIOP-OP-PE-056/2023-DGCOP, SIOP-OP-PE-062/2023-DGCOP, SIOP-OP-PE-111/2021-DGCOP no entregaron el acta constitutiva de empresas concursantes; los contratos número Estimación Uno, Estimación Única, INVI-PF-INV032-SR002-23 no proporcionaron la constancia de inscripción al padrón; los contratos ESTIMACIÓN ÚNICA, SIOP-OP-PE-062/2023-DGCOP, SIOP-OP-PE-111/2021-DGCOP, INVI-PF-INV032-SR002-23 no contaron con la constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento; y los contratos Estimación Uno, Estimación Única no presentaron la garantía de cumplimiento ni la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos 9, primero y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 16, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 34, 39 segundo párrafo, 43, fracción III, 46, 49, segundo párrafo 50, 51 fracción I y 55 fracciones I y II.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar con la información faltante en los distintos expedientes de los contratos, tal como el Programa Anual de Obras Públicas, el documento que acredita la propiedad, los montos máximos y mínimos, los presupuestos base, la convocatoria, las bases de licitación u oficios de invitación, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta técnica y económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico-económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de las

empresas concursantes, la constancia de inscripción del padrón de contratistas, la constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento; sin embargo, los contratos Estimación Uno y Estimación Única no presentaron la garantía de cumplimiento ni la garantía de vicios ocultos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-30000-19-2055-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, respecto a los contratos Estimación Uno y Estimación Única, no presentaron la garantía de cumplimiento ni la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primero y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII y 23 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 16, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 34, 39, segundo párrafo, 43, fracción III, 46, 49, segundo párrafo, 50, 51, fracción I, y 55, fracciones I y II.

30. Con la revisión de 11 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, pagados con recursos de PFEF 2023, se constató que 5 contratos carecieron de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; el contrato número SIOP-OP-PE-056/2023-DGCOP presentó una póliza sin firma y una transferencia de pago de la estimación uno por un importe de 6,001.7 miles de pesos; asimismo, contó con 6 facturas por un monto de 12,473.3 miles de pesos, lo que excede el monto reportado como pagado y no se contó con las transferencias bancarias para su comprobación; además, no contó con el acta de entrega-recepción, el acta de extinción de obligaciones, el acta finiquito, el oficio de terminación de los trabajos, ni el reporte fotográfico de la obra en operación por lo que se observa un monto por 8,627.0 miles de pesos; del contrato denominado como Estimación Uno, no se contó con bitácora ni pruebas de laboratorio, con el dictamen o estimación de volúmenes excedentes, con el acta de entrega-recepción, con el acta de extinción de obligaciones, con el acta finiquito ni con el reporte fotográfico del estado actual de la obra en operación, por lo que se observa un monto por 12,323.4 miles de pesos; en el contrato denominado Estimación Única la documentación soporte de la estimación no contó con la bitácora y las pruebas de laboratorio, tampoco contó con el dictamen o estimación de volúmenes excedentes, con el acta de entrega recepción, con el acta de extinción de obligaciones, con el acta finiquito ni con el reporte fotográfico del estado actual de la obra por lo que se observa un monto por 11,995.2 miles de pesos; en el contrato número SIOP-OP-PE-062/2023-DGCOP se proporcionaron pólizas de pago sin firmas y se proporcionaron comprobantes de pago expedidos por el estado; asimismo, se presentaron 5 facturas por un monto de 7,255.8 miles de pesos, que exceden el monto pagado reportado, el cual no fue posible acreditar al no contar con las transferencias bancarias para su comprobación; adicionalmente, no se

presentó el Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) del anticipo, por lo que se observa un monto por 6,490.3 miles de pesos; y en el contrato número INVI-PF-INV032-SR002-23 se proporcionaron pólizas de pago sin firmas, no se contó con el acta finiquito ya que se presentó una “sábana finiquito” y no un acta conforme a la normativa y no se acreditó contar con los estudios y proyectos ejecutivos contratados, por lo que se observa un monto por 1,799.7 miles pesos, lo cual generó un monto total observado por 41,235.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 65, primer párrafo y 67, segundo párrafo y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 125, fracción I, inciso a, 126, 127 primero y tercer párrafos, 212 y 218.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación faltante en los distintos expedientes de los contratos, tales como acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora y las estimaciones de la obra, los oficios de terminación de la obra, la evidencia fotográfica, las facturas, las pólizas de egresos y los comprobantes de pago; sin embargo, en dos contratos denominados Estimación Uno y Estimación Única, no se presentaron el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito, la bitácora de la obra y el oficio de terminación de obra, por un monto total de 24,318,643.74 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-30000-19-2055-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 24,318,643.74 pesos (veinticuatro millones trescientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y tres pesos 74/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto en materia de obra pública, toda vez que del contrato denominado como Estimación Uno, no se contó con bitácora ni pruebas de laboratorio, con el dictamen o estimación de volúmenes excedentes, con el acta de entrega-recepción, con el acta de extinción de obligaciones, con el acta finiquito; y en el contrato denominado Estimación Única la documentación soporte de la estimación no contó con la bitácora y las pruebas de laboratorio, tampoco contó con el dictamen o estimación de volúmenes excedentes, con el acta de entrega-recepción, con el acta de extinción de obligaciones, ni con el acta finiquito, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 65, primer párrafo y 67, segundo párrafo y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 125, fracción I, inciso a, 126, 127 primero y tercer párrafos, 212 y 218.

Inspección física

31. Derivado de la visita de inspección física llevada a cabo el 17 de septiembre de 2024, al domicilio declarado por el proveedor adjudicado en el contrato número 004/2023, se observó que el domicilio fiscal declarado, el ubicado en la “calle Minas, número 17, colonia Veracruz Norte, código postal 91018, Municipio de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.” y el domicilio encontrado en la visita física, no corresponde a la persona moral adjudicada para dicho contrato.

De la visita de inspección física llevada a cabo el 18 de septiembre de 2024, al domicilio indicado por la persona física quién ejecutó los trabajos conferidos en el contrato número 007/2023, se observó que el domicilio fiscal declarado, el ubicado en la calle Río Nautla, número 37, colonia Cuauhtémoc, Código Postal 91069, en el municipio de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, corresponde a un predio particular, del cual se pudo constatar que el cuarto, mide aproximadamente cuatro metros por cuatro metros, es decir, se trata de un cuarto adosado al acceso principal de la vivienda de uso particular y no corresponde a una oficina, hechos declarados por la Persona Física, adjudicada para el contrato antes referido.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el trascurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los faltantes de información del contrato 004/2023, tales como, la solicitud de ingreso o refrendo al padrón de proveedores del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio 2023 y 2024, la constancia de situación fiscal y contrato de adquisición, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-5-06E00-19-2055-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona física con el Registro Federal de Contribuyentes SIOE820412795, del que se identifique como presunto infractor o en cuya declaración de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos o aportaciones de seguridad social se presuman errores u omisiones, con domicilio fiscal en calle Río Nautla, número exterior 37, Colonia Cuauhtémoc, Xalapa de Enríquez, código postal 91069, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

32. Con la revisión física llevada a cabo los días 17 y 18 de septiembre de 2024, a los contratos en materia de adquisiciones, números 005/2023, que tiene por objeto la “Adquisición de Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos”, y el contrato 006/2023, que tiene por objeto la “Adquisición de Material de Limpieza”, contratados por el Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se constató que los domicilios declarados por los proveedores corresponden a oficinas actuales y que corresponden al giro para el cual fueron contratados.

Montos por Aclarar

Se determinaron 848,029,560.07 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 32 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 17 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Solicitudes de Aclaración, 15 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 43,460,123.3 miles de pesos que representó el 79.7% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pagó 48,873,535.2 miles de pesos, que representaron el 89.7% de los recursos asignados y quedó un saldo sin ejercer por 5,630,399.0 miles de pesos que permanece en las cuentas bancarias del estado.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 848,029.6 miles de pesos, el cual representó el 2.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio con número

DGF/SFRF/2746/11/2024 de fecha 14 de noviembre de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 8, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30 y 31 se consideran como no atendidos.

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
Contraloría General del Estado
ME LLENA DE ORGULLO

2 expedientes, 4 DVD's, 13 CD's, 15 USB's, 1 Hoja

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
Oficio No. DGF/SFRF/2746/11/2024
Asunto: Se envía información y documentación en atención al oficio AEGF/7359/2024, relacionada con Participaciones Federales a Entidades Federativas, Ejercicio Fiscal 2024.

Xalapa, Veracruz 14 de noviembre de 2024

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
15 NOV 2024
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO

Mtro. Emilio Barriga Delgado
Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
15 NOV. 2024
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

07704
06918

Con fundamento en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y derivado del oficio número CGE/1317/2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, mediante el cual he sido ratificado como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para llevar a cabo las acciones de coordinación, que permitan garantizar el intercambio de información y documentación, que se requiera dentro de las auditorías y fases de los procedimientos de fiscalización, que se realicen al Gobierno del Estado de Veracruz, me permito exponer lo siguiente:

En alcance a mis similares y en atención a su oficio número AEGF/7359/2024, con motivo del inicio de los trabajos de planeación de la fiscalización del Ejercicio Fiscal 2024, relacionada con "Participaciones Federales a Entidades Federativas"; le hago llegar la información que se detalla en el documento anexo, cuya autenticidad es responsabilidad de los Entes, toda vez que fue proporcionada y/o certificada por las áreas correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
L.C. Erick Rafael Segura Barrera
Subdirector de Fiscalización a los Recursos Federales y Enlace ante la ASF

AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
15 NOV 13:13

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

C.c.p. Dip. Adriana Esther Martínez Sánchez.- Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Veracruz.- Para su conocimiento.
Lic. René Buenrostro Hernández.- Contralor Interno del H. Congreso del Estado de Veracruz.- Mismo fin.
Dr. Martín Gerardo Aguilar Sánchez.- Rector de la Universidad Veracruzana.- Mismo fin.
Mtra. Norma Hilda Jiménez Martínez.- Contralora General de la UV.- Mismo fin.
Mtro. José Luis Uma Fráncó.- Secretario de Finanzas y Planeación.- Mismo fin.
Dra. Waltraud Martínez Olivera.- Jefa de la Oficina de Programa de Gobierno.- Mismo fin.

2024. 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1924-2024

Calle Ignacio de la Llave No. 105
Col. Salud, C.P. 91055, Xalapa, Veracruz.
228 818 45 00 Ext. 3803, 3860
www.veracruz.gob.mx/contraloria

200 AÑOS VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

Una hoja
2 expedientes
7 CDs
15 USBs



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



ME LLENA DE ORGULLO

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Oficio No. DGF/SFRF/2746/11/2024

Asunto: Se envía información y documentación en atención al oficio AEGF/7359/2024, relacionada con Participaciones Federales a Entidades Federativas, Ejercicio Fiscal 2024.

Xalapa, Veracruz 14 de noviembre de 2024

Cap. Cuauhtémoc Zúriga Bonilla.- Secretario de Seguridad Pública.- Mismo fin.
 Ing. Juan Carlos Contreras Bautista.- Secretario de Medio Ambiente.- Mismo fin.
 Lic. Iván Joseph Luna Landa.- Coordinador General de Comunicación Social.- Mismo fin.
 M.A. Alejandro de la Cruz Garnica Fernández.- Rector de El Colegio de Veracruz.- Mismo fin.
 Dra. Angélica Serrano Romero.- Comisionada de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz.- Mismo fin.
 M. en C. Rafaela Mendoza García.- Directora General del ITS de Martínez de la Torre.- Mismo fin.
 MGA. Zarahemla Ramírez Hernández.- Directora General del ITS de Álamo Temapache.- Mismo fin.
 Ing. Aldo Fred Hernández Aguirre.- Director General del ITS de Cosamaloapan.- Mismo fin.
 Dr. Horacio Bautista Santos.- Director General del ITS de Chicontepec.- Mismo fin.
 L.I. Oscar Alejandro Trujillo Flores.- Director General del ITS de Xalapa.- Mismo fin.
 M. en A. Ramsés Alejandro Galindo Cota.- Director General del ITS de Jesús Carranza.- Mismo fin.
 M.C. Víctor Alfredo Gómez.- Director General del ITS de Juan Rodríguez Clara.- Mismo fin.
 Mtro. Jorge Alberto Lara Gómez.- Director General del ITS de Misantla.- Mismo fin.
 Dr. Jesús Huerta Chua.- Director General del ITS de Poza Rica de Hidalgo.- Mismo fin.
 Dr. Darwin Mayorga Cruz.- Director General del COVEICYDET.- Mismo fin.
 L.C. Irma Ariadna Leal Morales.- Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros del Poder Legislativo.- Mismo fin.
 Lic. Aurora Lara García.- Secretaria Técnica de la SEFIPLAN.- Mismo fin.
 Mtro. Miguel Montoya Barradas.- Director General de Fiscalización de la CGE.- Mismo fin.
 Mtro. Miguel Alejandro Méndez Gaona.- Director de Contabilidad de la UV.- Mismo fin.
 L.D. Ulises Rodríguez Landa.- Jefe de la Unidad Administrativa de la SSP.- Mismo fin.
 L.A.E. Esteban Ramírez Gómez.- Jefe de la Unidad Administrativa de la SEDEMA.- Mismo fin.
 L.N.I. Daniela Hermida Niembro.- Jefa de la Unidad Administrativa de la Oficina de PROGOB.- Mismo fin.
 L.C. Erika Anabel Hernández Rivas.- Subdirectora Administrativa de El COLVER.- Mismo fin.
 L.C. Araceli González Contreras.- Subdirectora Administrativa del ITS de Cosamaloapan.- Mismo fin.
 L.I. Lilia Yaneth Cruz Tiburcio.- Subdirectora de Servicios Administrativos del ITS de Álamo Temapache.- Mismo fin.
 L.F. y C.P. Fredy Rafael García Muñoz.- Subdirector de Servicios Administrativos del ITS de Poza Rica de Hidalgo.- Mismo fin.
 Lic. Guillermo Bello Ramos.- Subdirector Administrativo de la CODAMEVER.- Mismo fin.
 L.A.E. Laura Eugenia Hernández Pérez.- Encargada de la Subdirección de Servicios Administrativos del ITS de Misantla.- Mismo fin.
 Mtro. Omar Andrés Espinoza Pulido.- Titular del Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en El Colegio de Veracruz.- Mismo fin.
 Mtro. Eli Azarel Seid Lozada González.- Titular del Órgano Interno de Control en la CGCS.- Mismo fin.
 L.C. Margarito López Gerónimo.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN.- Mismo fin.
 L.C. Edgar Zendejas Medina.- Encargado del Órgano Interno de Control en la SEDEMA.- Mismo fin.
 Lic. Christopher Couttolenc Ochoa.- Encargado del Órgano Interno de Control en la SEV.- Mismo fin.
 L.C.P. Omar Martínez Herrera.- Encargado del Órgano Interno de Control en la OFIGOB y en la PROGOB.- Mismo fin.
 L.C. José Luis García Zamora.- Encargado en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en Servicios de Salud de Veracruz.- Mismo fin.
 Lic. Vicente Mario Solano Sánchez.- Jefe de Departamento de Responsabilidades Administrativas en funciones de Encargado del Órgano Interno de Control en la SSP.- Mismo fin.
 L.C. Dayra Sheccid Lara Osorio.- Jefa del Departamento de Recursos Financieros del ITS de Chicontepec.- Mismo fin.
 L.A.E. Norma Ivette Pazos Toledano.- Jefa del Departamento de Recursos Financieros del ITS de Martínez de la Torre.- Mismo fin.
 M.A.P. María Celeste Zavaleta Guzmán.- Jefa de Departamento de Planeación, Evaluación y Programación del ITS de Juan Rodríguez Clara.- Mismo fin.
 L.A. Francisco Javier Vásquez Macías.- Jefe del Departamento Administrativo del COVEICYDET.- Mismo fin.
 L.C. Josué Daniel Rosas Díaz.- Jefe de Departamento de Recursos Financieros de la CGCS.- Mismo fin.
 L.C. Teresa de Jesús Hernández Reyes.- Enlace de Auditoría del ITS de Xalapa.- Mismo fin.
 L.C. Natividad Lara García.- Encargada de Auditorías del ITS de Jesús Carranza.- Mismo fin.
 Archivo/Ministerio.
 ERSB/

2024-200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1924-2024

Calle Ignacio de la Llave No. 105
 Col. Salud, C.P. 91055, Xalapa, Veracruz.
 228 818 45 00 Ext. 3803, 3860
www.veracruz.gob.mx/contraloria





**"Participaciones Federales a Entidades Federativas"
Cuenta Pública 2024**

Anexo del Oficio DGF/SFRF/2746/11/2024

Cons.	Ejecutor	Oficio Número	Fecha de Recepción	Fojas	Medios Magnéticos
1	Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec (ITS CHICONTEPEC)	ITSCHI/DG/449/2024	08/11/2024	0	2 USB Certificadas
2	Congreso del Estado de Estado (CONGRESO)	SSAF/008/2024	08/11/2024	0	2 USB Certificadas
3	Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre (ITS MARTÍNEZ DE LA TORRE)	DET/ITSMT/DG/0770/2024	08/11/2024	0	1 USB Certificada
4	Secretaría de Seguridad Pública (SSP)	SSP/UA/DRF/6619/2024	08/11/2024	1 útil y 15 originales	1 USB Certificada y 1 CD
5	Instituto Tecnológico Superior de Xalapa (ITS XALAPA)	DGE/ITSX/0970/2024	08/11/2024	2 útiles	1 DVD Certificado
6	Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA)	SEDEMA/UA/RF/2971/2024	08/11/2024	0	1 USB Certificada
7	Colegio de Veracruz (EL COLVER)	COLVER/SAD/2024/331	08/11/2024	0	1 CD Certificado
8	Universidad Veracruzana (UV)	UV/DC 0334/11/2024	08/11/2024	2 certificadas	1 DVD y 1 USB Certificados
9	Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan (ITS COSAMALOAPAN)	OF/ITSCO/DG/SAD/0355/2024	11/11/2024	0	1 USB Certificada
10	Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza (ITS JESÚS CARRANZA)	SEV/DET/ITSJC/DG/SA/0328/2024	11/11/2024	0	1 USB Certificada
11	Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET)	COVEICYDET/DA/491/2024	11/11/2024	0	1 DVD Certificado
12	Oficina de Programa de Gobierno (PROGOB)	OPG/UA/563/2024	12/11/2024	1 útil	0
13	Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz (CODAMEVER)	CODAMEVER.SDA.0452.2024	13/11/2024	2 útiles, 18 originales y 147 certificadas	2 CD Certificados



"Participaciones Federales a Entidades Federativas"
Cuenta Pública 2024

Anexo del Oficio DGF/SFRF/2746/11/2024

Cons.	Ejecutor	Oficio Número	Fecha de Recepción	Fojas	Medios Magnéticos
14	Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache (ITS ÁLAMO TEMAPACHE)	SSA/0190/2024	13/11/2024	0	1 USB Certificada
15	Coordinación General de Comunicación Social (CGCS)	CGCS/UA/RF/071/2024	13/11/2024	0	1 USB Certificada
16	Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara (ITS JUAN RODRÍGUEZ CLARA)	DG/ITSJRC/708/2024	14/11/2024	3 útiles	0
17	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)	ST/972/2024	14/11/2024	120 útiles, 2 originales y 143 certificadas	7 CD, 1 DVD y 1 USB Certificados y 2 CD
18	Instituto Tecnológico Superior de Misantla (ITS MISANTLA)	SEV/ITSM/SADM/189/2024	14/11/2024	0	1 USB Certificada
19	Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica (ITS POZA RICA)	OFIDIR 957/06/11/2024	14/11/2024	63 originales y 16 útiles	1 USB Certificada

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Servicios personales
5. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
6. Obra pública
7. Inspección física

Transferencia de recursos

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Ejercicio y destino de los recursos

Comprobar el destino de las participaciones federales acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

Servicios personales

Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales correspondan con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor; asimismo, verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo y constatar que los pagos efectuados con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Inspección física

Derivado de los diversos criterios de riesgos constatar mediante visita de inspección física a las Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios, de los contratos seleccionados, si se cuenta con los entregables en su caso y que corresponden a lo presentado en las facturas pagadas; asimismo, constatar mediante visita de inspección física a la obra derivado de los diversos criterios de riesgos la volumetría de conceptos de obra pagada, los trabajos o servicios pagados con el fondo, y seleccionar conceptos para determinar si corresponden a la documentación presentada por el ente público; comprobar que la obra o servicio estén concluidos, correctamente ejecutados y en funcionamiento o, aplicación, y que los conceptos de obra ejecutados cumplan con las especificaciones del proyecto revisado.

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), de Educación (SEV), del Trabajo, Previsión Social y Productividad (STPS), de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), de Seguridad Pública (SSP), de Cultura (SC), los Servicios de Salud (SESVER), el Poder Judicial (PJEV), el Congreso (CEV), el Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS), la Comisión del Agua (CAEV), la Fiscalía General (FGEV), el Colegio de Bachilleres (COBACH), el Tribunal de Justicia Administrativa (TJA), la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), el Instituto de Espacios Educativos (IEEV) y el Instituto Veracruzano de la Vivienda (INVI), todas del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 párrafo primero, 43, 67 y 70, fracción I y V.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 70.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 48, párrafo segundo; de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, artículo 91; de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz 2023-2024, artículos 38, 47, 48 y 54; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero, quinto y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII y 23; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 22, fracciones I y II, 25, fracción XI, 27, 35, inciso b, 43, fracción II, 48, 51, 55, 57, 58, segundo párrafo, 60, 64, fracción II, 88, fracciones I y II, 89 y 90; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 16, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 34, 39, segundo párrafo, 43 fracción III, 46, 49, segundo párrafo, 50, 51 fracción I, 55 fracción I y II, 65 primer párrafo y 67 segundo párrafo y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 125, fracción I, inciso a, 126, 127 primero y tercer párrafos, 212 y 218.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.